

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**206****MADRID NÚMERO 19**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Molina de Juana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 545 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Vizcaíno Vergara, don Nicolás Zamorano Peral y don José Luis Leñero Plaza, contra la empresa “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Pavimentación, Infraestructuras y Transportes Aranjuez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda de acción interpuesta en reclamación de la extinción de la relación por voluntad de los trabajadores, y desestimando la acción por despido interpuesta por don Jesús Vizcaíno Vergara, don Nicolás Zamorano Peral y don José Luis Leñero Plaza, como demandantes, y “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, debo declarar y declarar extinguida la relación laboral que unía a la actora con “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada” y condeno a la empresa a que abone a los actores la suma de las siguientes cantidades:

A don Jesús Vizcaíno Vergara: 20.301,45 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 21 de enero de 2001 hasta la fecha de esta sentencia (20 de agosto de 2010).

A don Nicolás Zamorano Peral: 51.992,03 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 1 de abril de 1987 hasta la fecha de esta sentencia (20 de agosto de 2010).

A don José Luis Leñero Plaza: 50.610 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 11 de mayo de 1987 hasta la fecha de esta sentencia (20 de agosto de 2010).

Absolviendo a “Pavimentación, Infraestructuras y Transportes Aranjuez, Sociedad Limitada”, de los pedimentos contenidos en su contra en el escrito de demanda.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Pavimentación, Infraestructuras y Transportes Aranjuez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.435/10)